

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 150

TEGUCIGALPA: 22 DE JULIO DE 1897

NUMERO 1.499

## SUMARIO

PODER LEGISLATIVO.—Actas.

### PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Apruébase una contrata.—Erogase la suma de \$56.00 para muebles del Instituto Nacional.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Estado General de los ingresos y egresos habidos en las Oficinas de Hacienda del Estado durante el mes de agosto de 1896.—Movimiento de ingresos y egresos de las Especies Escales habido durante el mes de agosto de 1896.—Balance de Comprobación del mes de agosto de 1896.—Balance de prueba y saldos correspondiente al mes de agosto de 1896.

AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO

CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1897.

Presidió el Diputado Eajina (don José María), con asistencia de los Representantes Ariza, Barahona, Bustillo (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Bonilla (don Manuel H.), Boquín, Cardona, Dávila, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Gálvez, Guillén, Idiáquez, Maldonado, Meda, Mejía, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Retes, Reyes, Rendón, Trejo, Uclés, Urquía, Vallé, Villar, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; no habiendo concurrido los Representantes Hernández y Arias, por excusa.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.  
2.º—El Representante Oqueli Bustillo manifestó que hace días está en la Mesa una solicitud de don Santos Soto, relativa al reclamo de una cantidad que le adenda el Estado, é hizo moción para que ante todo se discuta y vote este asunto antes que el Congreso clausure sus sesiones, pues sólo nos quedan las del día de mañana. Tomada en consideración y puesta á debate, el Representante Maldonado dijo que es á la Mesa á quien corresponde dirigir los trabajos, pues de otra suerte sería coartarle la facultad que por derecho le corresponde.

3.º—La Secretaría manifestó continuaba la discusión sobre el establecimiento de la luz eléctrica; y puestos á discusión los artículos de que se compone el acuerdo del Ejecutivo aprobando tal institución, fueron aprobados.

4.º—Se dió cuenta con el proyecto de decreto por el que se aprueba el de la Ley de Tribunales; y suficientemente discutido, fué aprobado.

5.º—Se dió cuenta con el dictamen emitido en el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo referente á papel sellado. Habiéndosele dado igualmente lectura á una exposición presentada por varios Diputados á fin de que se le dé un sólo debate. La Comisión no desecha el proyecto, pero tampoco lo acepta en el todo, sino es en el caso de que se introduzcan algunas modificaciones que por la premura del tiempo no tuvo lugar de formular.

El Representante Maldonado manifestó: que desechado el proyecto, según el dictamen, debe primero discutirse éste. El Representante Barahona apoyó lo expuesto por el Diputado Maldonado y combatió el proyecto.

Se consultó á la Cámara si ó no se entra á discutir el dictamen; y después de una ligera discusión en que hicieron uso de la palabra los Representantes Barahona é Idiáquez, se suspendió la sesión.

6.º—Continuada, el Diputado Oqueli Bustillo pidió á la Mesa preguntase á la Cámara si debe ó no tratarse el asunto del señor Soto, ya que había aprobado su moción; y la Secretaría le manifestó que estando de por medio asuntos de interés general, debía dárseles la preferencia á éstos; y el señor Diputado Oqueli Bustillo protestó contra lo dispuesto por la Mesa.

7.º—La Secretaría manifestó continuaba la discusión sobre el dictamen; y suficientemente discutido, se tomó votación nominal, quedando desechado por veinte votos contra siete.

8.º—Se puso á debate la exposición de urgencia de que se ha hecho mérito; y después de una discusión en que hicieron uso de la palabra los Representantes Barahona, Idiáquez y Oqueli Bustillo, el primero manifestando votaría en contra, porque ni aun la Comisión pudo formarse juicio, debido al corto tiempo: el segundo abogando por la urgencia, porque de otra suerte quedaría

desequilibrado el Presupuesto; y el último que no se puede votar una ley sin haberla meditado como corresponde. Suficientemente discutido este punto, se tomó votación nominal, y por 23 votos contra 4 quedó aprobada la urgencia.

9.º—La Secretaría manifestó se procedía á dar el único debate al proyecto; y leídos y discutidos separadamente el artículo 1.º hasta el catorce, fueron aprobados.

Puesto á debate el artículo 15, el Representante Gálvez hizo moción para que al artículo que se discute se le agreguen todos los documentos, solicitudes y actuaciones subsiguientes en los asuntos que se promuevan sobre nulidad de elecciones de autoridades supremas y locales.

Tomada en consideración y puesta á debate junto con el artículo, ambos fueron aprobados.

Se dió lectura y debatieron separadamente los artículos 16 hasta el 22; y suficientemente discutidos, fueron aprobados.

Puesto á debate el 23, el Diputado Gálvez hizo moción para que se suprima la sanción de diez pesos que impone este artículo, por la del duplo del valor del papel que se defraude. Fué considerada; y suficientemente discutida, se aprobó.

Leído y discutido el artículo 24, también fué aprobado.

Puesto á debate el 25, el Diputado Gálvez hizo moción para que se suprima la palabra "y firmen." Fué considerada; y suficientemente discutida, se aprobó junto con el artículo.

Leídos y discutidos los artículos 26 y 27, también fueron aprobados.

Puesto á debate el 28, el Representante Gálvez observó que este artículo tiene relación con otro que impone igual pena, é hizo moción para que se suprima la consignada en éste; considerada y discutida, fué aprobada.

Puesto á debate el artículo 29, y suficientemente discutido, fué aprobado.

Puesto á debate el artículo 30, el Representante Gálvez hizo moción para que se reforme en el sentido de que se imponga una pena menor de la que en él se establece. No fué considerada.

Puestos á debate separadamente los artículos 31 hasta el 37, fueron aprobados.

El Representante Zambrano propuso que esta ley comience á regir desde el 1.º de

agosto del corriente año. Fué considerada y, suficientemente discutida, se aprobó, quedándole igualmente todo el proyecto.

El Representante Meda! manifestó: que él no ha aprobado ni improbadó la ley que se acaba de votar, y que protesta por la manera festinada con que la mayoría del Congreso ha procedido aprobando la ley. El Representante Barahona manifestó: que él había pedido permiso para salirse de la sesión y, por consiguiente, no ha presenciado siquiera los debates de la ley que se acaba de aprobar, y la que como ya lo ha manifestado en el dictamen de la Comisión, de la que formó parte, que dicha ley la juzga importuna é inconveniente para el país; habiéndose expresado en iguales términos el Representante Oqueli Bustillo.

10.—Se dió cuenta con el proyecto de decreto por el que se aprueba el presupuesto para el año económico de 98; y suficientemente discutido, fué aprobado.

El Representante Meda! pidió se excite á los que tengan comisiones para que las devuelvan mañana, puesto que el Congreso va á clausurar sus sesiones.

El Representante Oqueli Bustillo habló en el mismo sentido, y propuso se levantara la sesión á las ocho de la noche y la siguiente se abriera á las ocho de la mañana. No fué considerada.

La Secretaria excitó á todos los Representantes que tengan comisiones las devuelvan el día de mañana; y

11.—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,  
Presidente.

JUAN B. SORIANO, CARLOS TORRES,  
Secretario. Secretario.

CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL CONGRESO  
NACIONAL

Tegucigalpa: 10 de abril de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bustillo (don Pedro), Bonilla (M. A.), Bonilla (M. H.), Boquín, Cardona, Dávila, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Gálvez, Guillén, Idiáquez, Maldonado, Meda!, Mejía, Muñoz Cabañas, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Retes, Rendón, Reyes, Trejo, Uclés Urquía, Valle, Villar, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; no habiendo concurrido los Representantes Arias y Hernández, por excusa.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2.º—La Secretaría hizo presente continuaba la discusión sobre el dictamen y proyecto de decreto, concediendo á la Compañía General domiciliada en Antivert, Bélgica, privilegio de invención de la máquina nueva perfeccionada para la fabricación de cigarros; suficientemente discutidos, fueron aprobados.

3.º—Se dió cuenta del dictamen aprobando con una modificación el acuerdo del Poder

Ejecutivo concediendo á los señores Henry L. Spragne y W. S. Valentine, el derecho de establecer en la Costa Norte del Estado y antes del 1.º de agosto próximo, el servicio de uno ó más vapores y la modificación propuesta por la Comisión. Puesto á debate el número 1.º, fué aprobado.

Leído y puesto á debate el número 2.º, el Representante Oqueli Bustillo hizo moción para que se dé á los concesionarios una subvención de \$ 3.000 al año. No fué considerada; y suficientemente discutido el número, fué aprobado.

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada, se puso á discusión el artículo introducido por la Comisión al acuerdo citado; y suficientemente discutido, fué aprobado.

El Representante Idiáquez hizo moción para que al acuerdo se le agregue este artículo: "Toda cuestión ó desacuerdo que ocurra entre el Gobierno y la Compañía que no pueda arreglarse por ellos mismos, será resuelto por dos árbitros nombrados uno por cada parte ó por un tercero designado por ambos en caso de discordia;" considerada y discutida, se aprobó.

5.º—Se dió cuenta con la renuncia que don E. Constantino Fiallos hace del cargo de Delegado Suplente á la Dieta de la República Mayor de Centro-América; pasó á comisión de los Representantes Guillén, Maldonado y Reina (don Antonio).

Se suspendió la sesión.

6.º—Reanudada, se dió cuenta del dictamen en que la Comisión respectiva opina por que se admita su renuncia al señor Fiallos; y puesta á discusión con el correspondiente proyecto de decreto, se aprobaron.

7.º—Se procedió á elegir la persona que debe reponer al señor Fiallos en su cargo de Delegado, y salió electo el Representante Soriano, quedando la Secretaria autorizada para redactar el decreto de estilo.

8.º—El Diputado Bonilla (M. A.) hizo moción para que se destine la suma de \$ 200 para remunerar á los empleados subalternos de la Secretaría y se autorice á los Secretarios para hacer la debida distribución; considerada y discutida, se aprobó.

9.º—El Representante Oqueli Bustillo hizo moción para que se remunere con la suma de \$1.000, en la proporción que el Ejecutivo determine, el trabajo extraordinario que la Comisión encargada de redactar el Código de Procedimientos hizo al formular el proyecto de Ley Orgánica de Tribunales que acaba de aprobar la Asamblea; considerada y discutida la moción, fué aprobada, y se excitó al mocionante para que formulara el correspondiente proyecto de decreto.

10.—La Secretaría sometió á la consideración del Congreso el proyecto de decreto aprobando el acuerdo sobre establecimiento de vapores en la Costa Norte; suficientemente discutido, fué aprobado.

11.—Se dió cuenta del dictamen emitido sobre las reformas á los artículos 12, 22, 23,

30, 31, 33, 37, 39 y 48 de la Ley de Agricultura, propuestas por algunos señores Representantes; declarándolas aceptables y pidiéndose para ellas una sola deliberación, se puso el punto á debate y se acordó la urgencia por más de dos tercios de votos.

Puestos á discusión separada y sucesivamente los artículos 12, 22, 23 y 30, se aprobaron. Puesto á debate el artículo 31, el Representante Bustillo hizo moción para que la palabra "boleto" que menciona, se sustituya por "boleto;" considerada con el artículo, se aprobaron.

Leídos y discutidos los artículos 38 y 39 fueron aprobados.

Leído y puesto á discusión el artículo 37, el Representante Zelaya hizo moción para que se redacte así: "los individuos que tengan ocupación y permanencia diaria en las fincas, etc.;" considerada la moción discutida con el artículo, fueron aprobados.

El Diputado Zelaya hizo moción para que se establezca en las reformas á la Ley de Agricultura la obligación que tienen los municipios del Estado para elegir un patrimonio; y que una vez acordado, el Ejecutivo reglamente la manera en que los vecinos deben cumplir sus deberes á este respecto; considerada la moción, puesta á debate, combatida por el Representante Barahona y defendida por el mocionante, fué desechada por 16 votos contra 14.

12.—Se dió cuenta con el proyecto de decreto relativo á remunerar los trabajos de la Comisión codificadora; suficientemente discutido, fué aprobado.

13.—Se dió cuenta asimismo del dictamen emitido en la solicitud de varios estudiantes para que se les dispense la asignatura de Latín; y suficientemente discutidos dictamen y proyecto de decreto, fueron aprobados.

14.—Con otro recaído en la solicitud del Síndico Municipal de Comayagüela, referente á que se eleve al rango de ciudad aquella Villa; y suficientemente discutidos dictamen y proyecto, fueron aprobados.

15.—Se dió cuenta del dictamen recaído en el proyecto de ley presentado por el Representante Meda!, relativo á agregar un distrito más á la jurisdicción que actualmente ejerce el Juzgado de Letras de lo Criminal. La Comisión es de parecer se deseche dicho proyecto; y puesto á debate el dictamen, después de una discusión en que intervinieron el mismo Representante Meda!, Bonilla (Manuel H.), Guillén y Trejo, quedó desechado el dictamen.

16.—Se puso á debate el proyecto, y leído el preámbulo, pasó el debate. Leído el artículo 2.º, por disposición de la Mesa se suspendió el debate; y

17.—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,  
Presidente.

JUAN B. SORIANO, CARLOS TORRES,  
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bustillo (don Pedro), Bonilla (Manuel H.), Boquín, Cardona, Dávila, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Gálvez, Guillén, Idiáquez, Maldonado, Medal, Mejía, Muñoz Cabañas, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Retes, Rendón, Reyes, Trejo, Uclés, Urquía, Valle, Villar, Zambrano y los infrascritos Secretarios; no habiendo asistido los Representantes Hernández, Arias y Zelaya, por excusa.

1.º—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

2.º—Por disposición de la Mesa fueron nombrados, para que pasasen á la morada del señor Presidente del Estado, los Representantes Dávila, Fortín, Uclés y Boquín á manifestarle: que el Congreso estaba listo para declarar la clausura de sus sesiones.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, se presentaron el señor Presidente del Estado y su Gabinete, la Corte Suprema de Justicia y demás empleados de esta capital, Cuerpo Consular residente en ésta y varias personas notables.

4.º—Después de haber tomado sus respectivos asientos y haber ocupado el del Secretario Representante Soriano el Vicesecretario Villar, se excitó al primero para que prestase la promesa de ley como Delegado Suplente á la Dieta de la República Mayor de Centro-América, lo que verificó en el acto.

5.º—A continuación, el señor Presidente del Congreso, puesto de pie, declaró cerradas las sesiones de la presente Legislatura.

6.º—Se dió cuenta con el proyecto de decreto de clausura, y sin discusión fué aprobado; y

7.º—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,  
Presidente.

JUAN B. SORIANO, CARLOS TORRES,  
Secretario. Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**INSTRUCCION PUBLICA**

Apruébase una contrata.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1897.

Con vista de la contrata celebrada por el Director General de Instrucción Primaria y la señora Josefa del Castillo y su hija la señorita Carlota del propio apellido, que literalmente dice:

“Ricardo Pineda, Director General de Instrucción Primaria, en representación del Gobierno, por una parte, y las Profesoras, señora Josefa del Castillo y su hija Carlota del mismo apellido, por otra, convienen en lo que sigue:

1.º—La señorita Josefa y su hija Carlota del Castillo consienten en renovar por un año, contado desde esta fecha, la contrata celebrada en la ciudad de Guatemala entre ellas y el Doctor don Juan Angel Arias, el ocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco; y en virtud de la cual se comprometieron á dirigir en este país un establecimiento de enseñanza.

2.º—Es convenido y aceptado por ambas partes contratantes: que las expresadas señora y señorita continuarán, durante el tiempo referido, con la dirección de la Escuela Superior de Señoritas de esta capital, salvo que el Gobierno dispusiere cambiar este establecimiento por uno de enseñanza normal ó secundario; en cuyo caso siempre se contará con dichas señora y señorita á fin de que presten sus servicios, ya como directoras ó profesoras del nuevo establecimiento, según al Gobierno le pareciere más conveniente, ó ya como directoras de algún plantel de enseñanza semejante al que ahora dirigen y que se establezca en la cabecera departamental que se designe.

3.º—Quedan en libertad las expresadas profesoras de establecer en la Escuela ó Colegio que dirijan la disciplina y los métodos de enseñanza que creyeren oportunos, siempre que todo sea de acuerdo con nuestras leyes de Instrucción Pública, con los actuales adelantos de la Pedagogía y con las indicaciones é instrucciones que dicte la Dirección General de Instrucción Primaria.

4.º—El Gobierno, hallándose hasta hoy satisfecho de los importantes servicios de la señorita Carlota del Castillo, le acuerda el sobresueldo de treinta pesos mensuales, que empezará á devengar el primero de abril próximo; y en el propósito de corresponder á los deseos de la expresada señorita, así como en el de mejorar el servicio de clases de la Escuela Superior aludida, dispone también aumentar el personal respectivo, con un profesor que servirá la clase de Aritmética Práctica de todos los grados; y con otro profesor que á la hora oportuna dará á todas las alumnas del establecimiento, la clase de canto y solfeo.

5.º—Es convenido y aceptado por ambas partes: que siempre que dichas profesoras tengan necesidad de comunicarse con el señor Presidente del Estado y con el señor Ministro de Instrucción Pública, lo harán por medio de la Dirección General de Instrucción Primaria, salvo el caso que ésta no prestase el debido apoyo ó se mostrase indiferente con los asuntos de la Escuela.

6.º—La señorita Carlota del Castillo queda comprometida á formar parte de la sociedad ó sociedades Pedagógicas que en lo sucesivo se organicen en esta capital.

7.º—El planteamiento de una mala disciplina, la adopción de malos métodos de enseñanza y la falta de cumplimiento de las disposiciones emanadas del Ministerio de Instrucción Pública ó de la Dirección General del Ramo, autorizarán al Gobierno para rescindir en todo ó parte la presente contrata.

8.º—En todo aquello que á la presente contrata no se oponga, quedará vigente la anterior celebrada por dichas Profesoras y el Doctor don Juan Angel Arias, en representación del Gobierno, en la ciudad de Guatemala el ocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, y la cual se registra en el número 1.192 de “La Gaceta.”

Firmado por duplicado, en Tegucigalpa, el día miércoles treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Ricardo Pineda.—Carlota del Castillo.—J. R. del Castillo; y

Considerando: que el Director General de Instrucción Primaria se ha sujetado en la celebración de dicha contrata á las instrucciones que se le dieron, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Erogase la suma de \$ 56 00 para muebles del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública se erogue la suma de doscientos cincuenta y seis pesos, que se entregarán al carpintero don Rafael Ortiz en pago de la hechura y compostura de algunos muebles del Instituto Nacional de esta ciudad, en esta forma:

Hechura de una docena de escaños pintados á \$ 9.50 cju.....	\$ 114.00
Remiendo y pintura de 50 pupitres á \$ 2.00.....	100.00
Remiendo y pintura de 14 bancas para escribir y dibujar á \$ 3.00..	42.00
Suma.....	\$ 256.00

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

de los ingresos y egresos habidos en las Oficinas de Hacienda del Estado durante el mes de agosto de 1896

INGRESOS

EGRESOS

Existencia del año económico anterior		\$ 60,854 66%			
<b>RENTA ADUANERA</b>					
Derechos de importación de maderas	\$ 51,488 46				
Adicional—30 p. 100	1,985 73				
Recargo—20 p. 100	18,902 82				
	16,381 43	\$ 88,757 99			
<b>IMPUESTOS</b>					
Anclaje	\$ 6 00				
Bodegaje	10,237 47				
Faro y tonelaje	472 42				
Muelleaje	1,099 23				
Peaje	41 73	11,856 83			
<b>PAPEL DE ADUANAS</b>					
Manifiestos	\$ 172 00				
Matriculas	240 00				
Pólizas	440 00				
Permisos	132 00				
Pases de embarcaciones	230 50				
Patentes de sanidad	224 00	1,320 50	101,935 35		
<b>EXPORTACION</b>					
De ganado	\$ 56,606 20				
" frutos	1,356 63				
" tabaco	120 00	58,083 83			
<b>ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES</b>					
Papel sellado	\$ 6,636 50				
Impuesto pecuario—Boletas	1,825 00				
Ramo de Correos—Especies postales	968 78				
" Telégrafos—Tarjetas	3,122 87				
" Cablegramas	483 62	3,617 49			
Leyes y textos	29 00	13,066 77			
<b>MONOPOLIOS</b>					
Renta de aguardiente	\$ 62,232 40				
" licores	5,687 81				
" tabaco	9,947 13				
Especie en rama	467 69				
Tabaco cernido	13,733 26				
" finos	808 27	25,001 33			
" pólvora	2,000 59	94,962 15			
<b>VARIOS INGRESOS</b>					
Amortizaciones extraordinarias	\$ 3,787 98				
Ahorros de guarnición	540 23				
Comisos	447 01				
Dispensa de edictos	72 00				
Guerra etc.—Vestuario	27 58				
Ingresos extraordinarios	451 12				
Intereses y descuentos	11 00				
Imprenta Nacional—Productos	2,139 00				
Multas y comutaciones	255 87				
Montepío—2 p. 100	170 75				
Resultas	5,412 59	13,419 55			
<b>CUENTAS VARIAS</b>					
Banco de Honduras	\$ 18,040 87				
Contratas	500 00				
Constancias de Crédito	12,037 19				
Documentos por cobrar	1,232 50				
Depósitos	127,643 86	159,515 22			
Préstamos					
Rezagos					
Traslaciones					
<b>RENTA ADUANERA</b>					
Concesiones	\$ 39,169 54				
Faro y tonelaje	329 50				
Descargos virtuales	5,907 00				
Importaciones oficiales	183 11				
Tratado de Reciprocidad	36 27	\$ 45,605 42			
Industrias nacionales—Subvenciones					
Renta Aduanera—Gastos			111 37	\$ 45,716 79	
<b>VARIOS EGRESOS</b>					
Comisos	\$ 209 33				
Exportación de ganado—Gastos	87 66			295 04	
<b>GASTOS DE LOS MONOPOLIOS</b>					
Renta de aguardiente—Compras	\$ 4,550 36				
Contratistas	6,395 14				
Honorarios	2,896 39				
Gastos	2,061 78	\$ 16,508 65			
Renta de licores—Honorarios	\$ 290 71				
Gastos	729 80	990 51			
Renta de tabaco—Compras	\$ 9,517 17				
Contratistas	1,194 33				
Honorarios	3,411 45				
Gastos	3,187 24	17,309 19			
Renta de pólvora—Honorarios	\$ 97 75				
Gastos	449 99	547 74			
Honorarios de especies timbradas			739 56	36,091 70	
<b>GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO</b>					
<b>A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—</b>					
<b>II.—Poder Ejecutivo:—Gastos</b>					
Ramo de Gobernación—Sueldos	\$ 1,604 40		\$ 200 00		
Gastos extraordinarios	132 00				
	82 46	1,878 86			
Ramo de Policía					
Presidio			3,369 15		
Hospital General			2,119 37		
Imprenta Nacional—Sueldos y Gastos			638 00		
Encuadernación Nacional—Sueldos			1,834 78		
			72 00	10,11	
<b>E.—DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—Gastos</b>					
<b>C.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—Sueldos</b>					
Gastos extraordinarios	\$ 190 00				
	225 00				
	82 87	\$ 1,936 87			
Subvenciones			670 37	607	
<b>D.—DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—Sueldos</b>					
Gastos extraordinarios	\$ 6,854 69				
	2,424 86	254 99		9,564	
<b>E.—DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO:—</b>					
<b>Constancias de Crédito</b>					
Deuda interior	\$ 18,630 08				
Gastos extraordinarios de guerra	4,812 67				
Rezagos	29 36	11,851 83		35,343	
<b>F.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—Sueldos</b>					
Gastos extraordinarios	\$ 216 68				
	649 29				
	315 00	\$ 1,180 95			
Ramo de Correos—Sueldos	\$ 673 00				
Gastos extraordinarios	2,415 57				
	58 00	3,146 57			
Ramo de Telégrafos—Sueldos	\$ 6,459 76				
Gastos	3,677 53	10,137 29			
Escuela de Artes—Gastos					
Edificios Nacionales			1,529 91		
Litografía Nacional—Sueldos			272 12		
			537 82	16,744 76	
<b>G.—DEPARTAMENTO DE GUERRA:—Sueldos</b>					
Gastos extraordinarios	\$ 4,117 31				
	1,968 70				
	2,738 54	\$ 8,763 15			
Plana Mayor			5,450 06		
Haberes de tropa			13,605 41		
Brigada de Artillería			1,431 00		
Banda Marcial			585 77		
Montepío			2,068 69		
Inválidos			272 91		
Inválidos			690 25		
Ahorros de guarnición			244 84	35,111 81	
<b>H.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—</b>					
<b>III.—Poder Judicial:—Sueldos</b>					
Gastos extraordinarios	\$ 4,300 92				
	678 66	5,089 58			
<b>CUENTAS VARIAS</b>					
Billetes Privilegiados	\$ 1,695 00				
Contratas	3,000 00				
Depósitos	2,400 00				
Documentos por cobrar	46,111 84				
Hacienda Nacional	200 00				
Préstamos	14,069 55				
Traslaciones	140,730 17	206,246 56			
<b>Existencia para septiembre</b>					
		\$ 407,232 15			
		94 1 74			
		\$ 501,957 59%			

Tegucigalpa: 7 de junio de 1897.—TOMÁS E. SOTO.

Estado de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—V.º B.º—ALEJO S. LARA h.

# COMPROBACION

## de los Ingresos y Egresos por Administraciones

	Existencia en 31 de Julio de 96		Ingresos		Total		Egresos		Existencia en 31 de Agosto de 96	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	15.947	75½	155.313	32	171.261	07½	148.697	12	22.563	95½
Aduana de Amapala.....	1.435	63	53.258	21	54.693	84	46.593	02	8.100	82
“ “ Puerto Cortés.....	1.890	56	33.938	53	35.829	09	25.149	52	10.679	57
“ “ Trujillo.....	858	09	12.677	14	13.535	23	12.073	59	1.461	64
“ “ Roatán.....			4.796	48	4.796	48	4.794	93	1	55
“ “ La Ceiba.....	957	69	10.839	98	11.797	67	11.600	27	197	40
“ “ Iruña.....	3.955	72½			3.955	72½			3.955	72½
Administración de Tegucigalpa.....	2.726	32	28.676	12	31.402	44	28.559	56	2.842	88
“ “ Comayagua.....	1.738	15	14.391	75	16.129	90	15.191	21	938	69
“ “ El Paraíso.....	1.343	46	12.267	49	13.610	95	10.693	85	2.917	10
“ “ Choluteca.....	917	35	18.636	71	19.554	06	16.078	59	3.475	47
“ “ Valle.....	1.688	40	2.304	81	3.993	21	2.906	05	1.087	16
“ “ La Paz.....	90	33	5.497	38	5.587	71	5.369	12	218	59
“ “ Olancho.....	1.899	34½	31.896	91	33.796	25½	30.468	92	3.327	33½
“ “ Santa Bárbara.....	320	77½	6.926	26	7.247	03½	5.091	48	2.155	55½
“ “ Yoro.....	190	55½	5.937	83	6.128	38½	5.290	70	837	68½
“ “ Gracias.....	6.563	37	2.658	96	9.222	33	6.826	20	2.396	13
“ “ Copán.....	7.444	95	26.944	48	34.389	43	17.064	38	17.325	05
“ “ Cortés.....	8.429	27½	6.643	17	15.072	44½	6.664	17	8.408	27½
“ “ Intibucá.....	2.556	97	7.397	34	9.954	31	8.119	47	1.834	84
	60.954	69½	441.002	87	501.957	56½	407.232	15	94.725	41½
			60.954	69½			94.725	41½		
			501.957	56½			501.957	56½		

### DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					\$ 281.487	65
<i>Se deducen:</i>						
Gastos de la Renta Aduanera.....	\$	111	3,			
Descargos virtuales.....		45.605	4	45.716	79	
Comisos por el 25 p. 100.....	\$	203	38			
Gastos de la exportación de ganado.....		81	66	285	04	
“ “ “ Renta de Aguardiente.....		16.503	65			
“ “ “ “ Licores.....		990	51			
“ “ “ “ Tabaco.....		17.310	24			
“ “ “ “ Pólvora.....		547	74			
Honorarios de especies timbradas.....		739	56	36.091	70	82.093 53
Utilidad de las Rentas.....						\$ 159.394 12

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 7 de junio de 1897.

Tomás E. Soto.

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.

Y.° B.°—Alejo S. Lara h.

## MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ESPECIES FISCALES habido durante el mes de agosto de 1896

Especies	Existencia en 31 de julio		Ingresos del mes		Total	Egresos del mes		Existencia en 31 agosto		Total
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
Aguardiente.....	59.308½	\$ 74.129.30	85.586½	\$ 100.563.01	\$ 174.692.31	61.546	\$ 77.808.30	83.344	\$ 96.884.01	\$ 174.692.31
Licores.....	37.341½	48.771.12	4.793	6.690.73	35.461.87	7.338½	13.414.80	34.595½	42.047.07	55.461.87
Tabaco en rama.....	70.851½	65.810.82	34.814½	17.186.77	82.947.59	34.451½	12.897.62	71.215	70.049.97	82.947.59
" americano.....	2.076	1.557.00			1.557.00	600½	450.19	1.475½	1.106.81	1.557.00
" cernido.....	456	424.62			424.62	405	402.50	51	22.12	424.62
Puros ordinarios.....	3.920.151	67.818.03	3.436.464	44.141.14	111.959.17	2.375.369	804.45	4.981.246	84.154.72	111.959.17
" finos.....	565.029	21.220.58	18.500	333.00	21.553.58	17.372	649.60	566.157	20.908.98	21.553.58
Pólizas.....	59.437½	68.205.39	4.750	5.162.50	73.367.89	1.487	2.000.34	53.700½	71.367.55	73.367.89
Papel sellado.....		19.609.50		14.449.00	34.058.50		12.831.50		21.227.00	34.058.50
Etiquetas pecuarias.....		32.841.00		800.00	33.641.00		2.025.00		31.616.00	33.641.00
Tarjetas telegráficas.....		58.368.00		7.124.37	65.492.37		7.128.37		58.364.00	65.492.37
Especies postales.....		27.404.63		2.921.02	30.325.65		1.947.98		28.377.67	30.325.65
Leyes y textos.....		17.233.37		79.60	17.312.97		45.00		17.267.97	17.312.97
Matrículas.....		2.466.00			2.466.00		350.00		2.116.50	2.466.00
Pases de embarcaciones.....		11.228.00		447.50	11.675.50		290.50		11.385.00	11.675.50
Permisos.....		20.114.00		54.00	20.168.00		192.00		19.976.00	20.168.00
Pólizas.....		4.126.05		152.50	4.278.55		940.00		3.338.55	4.278.55
Patentes de sanidad.....		6.399.50		416.00	6.815.50		693.50		6.122.50	6.815.50
Manifiestos.....		2.375.50		48.00	2.423.50		372.50		2.051.00	2.423.50
Títulos de Abogado.....		2.000.00			2.000.00				2.000.00	2.000.00
Especies vencidas.....		319.563.44			319.563.44				319.563.44	319.563.44
		\$ 871.665.85		\$ 200.519.16	\$ 1.072.185.01		\$ 162.243.15		\$ 909.941.86	\$ 1.072.185.01

### COMPROBACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Administraciones	Existencia en 31 de julio	Ingresos	Total	Egresos	Existencia en 31 de agosto	Total
Dirección General de Rentas.....	\$ 463.486.16	\$ 19.213.00	\$ 475.699.16	\$ 12.589.70	\$ 463.109.46	\$ 475.699.16
Aduana de Amapala.....	15.830.84	2.673.13	18.503.97	2.027.95	16.526.02	18.503.97
" Puerto Cortés.....	20.215.92	2.486.87	23.702.79	7.188.10	16.514.69	23.702.79
" Trujillo.....	45.802.23	1.145.40	46.947.63	6.828.11	40.119.52	46.947.63
" Roatán.....	10.509.71	6.143.75	16.653.46	3.709.92	12.943.54	16.653.46
" La Ceiba.....	12.410.91	21.480.50	33.891.41	2.781.62	31.109.79	33.891.41
Administración de Tegucigalpa.....	30.185.33	34.392.75	64.578.08	27.832.38	36.745.70	64.578.08
" Comayagua.....	17.173.28	8.843.69	26.016.97	7.534.46	18.482.51	26.016.97
" El Paraiso.....	18.113.54	10.179.98	28.293.52	8.409.20	19.884.32	28.293.52
" Choluteca.....	24.978.22	21.049.19	46.027.41	11.684.29	34.343.12	46.027.41
" Valle.....	10.116.47	11.236.25	21.402.72	4.636.69	16.766.03	21.402.72
" La Paz.....	19.862.67	6.590.32	26.452.99	6.060.93	20.392.06	26.452.99
" Olancho.....	34.961.80	6.188.87	41.150.67	8.278.06	32.872.61	41.150.67
" Santa Bárbara.....	37.531.65	2.769.60	40.301.25	8.563.56	31.737.69	40.301.25
" Yoro.....	31.039.78	3.964.50	35.004.28	5.926.61	29.077.67	35.004.28
" Gracias.....	11.510.82	7.921.45	19.432.27	3.254.17	16.177.10	19.432.27
" Copán.....	19.217.05	28.532.64	47.749.69	19.195.77	28.553.92	47.749.69
" Cortés.....	30.207.58	11.530.75	41.738.33	11.836.80	29.901.53	41.738.33
" Intibucá.....	17.461.89	1.106.57	18.568.46	3.803.83	14.764.63	18.568.46
	\$ 871.665.85	\$ 200.519.16	\$ 1.072.185.01	\$ 162.243.15	\$ 909.941.86	\$ 1.072.185.01

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Tegucigalpa: 10 de junio de 1897.

El Jefe de la Sección,—Simeón Cáceres.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.

OFICINA DE CONTABILIDAD CENTRAL

BALANCE DE COMPROBACION. - Mes de agosto de 1896

DRBR HABER

Table with multiple columns showing financial entries and amounts for August 1896. Includes categories like 'Derechos de importación', 'Depósitos', 'Deuda Interior', and 'Ingresos Extraordinarios'.

Oficina de Contabilidad Central. - Tegucigalpa: 6 de junio de 1897.

Tomás E. Soto

República Mayor de Centro-América. - Estado de Honduras. - Dirección General de Rentas

V.º B.º

Alejo S. Lara h.

AVISOS

GRAN LOTERIA de la Exposición Centroamericana

SE JUGARA EL DOMINICO

29 de julio de 1897

Con los siguientes premios:

Table listing lottery prizes. Includes entries like '1 premio de \$100.000', '20 " " " 50 " " " 1.000', and '100 " " " 25 " " " 1.000'. Total prize value is \$189,000.

APROXIMADOS:

Table listing approximate prize categories. Includes entries like '2 el número anterior y el siguiente, al premio de \$100.000, \$2.000 cju. \$4.000', '59 de los que terminan en las 3 últimas cifras del premio de \$100.000, \$100 cju. 5.900', and '501 premios \$209.150'.

NOTA.-En caso de que los premios mayores recaigan en unidades ó decenas, en vez de agraciarse la terminación de las tres últimas cifras, se darán dos aproximados más, teniendo entoncez cuatro: los dos números inmediatos anteriores y los dos posteriores premiados con las dos cantidades ya designadas.

# BALANCE

de prueba y saldos correspondiente al mes de agosto de 1896.

Cuentas	PRUEBA		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
8-9 Hacienda Nacional.....	\$ 874.656 68	\$ 874.656 68		
14-15 Dirección General de Rentas	475.699 16	12.589 70	\$ 463.109 46	
22-23 Admna de Amapala.....	18.553 97	2.027 95	16.526 02	
26-27 " " Puerto Cortés.....	23.702 79	7.188 10	16.514 69	
30-31 " " Trujillo.....	46.947 63	6.828 11	40.119 52	
34-35 " " Roatán.....	16.653 46	3.709 92	12.943 54	
40-41 " " La Ceiba.....	33.891 41	2.781 62	31.109 79	
45-47 Admon. " Tegucigalpa.....	64.578 08	27.832 33	36.745 75	
52-53 " " Comayagua.....	26.016 97	7.584 46	18.432 51	
56-59 " " El Paraíso.....	28.293 47	8.409 20	19.884 27	
64-65 " " Choluteca.....	46.027 41	11.684 29	34.343 12	
70-71 " " Valle.....	21.402 72	4.636 69	16.766 03	
76-77 " " La Paz.....	26.452 99	6.060 93	20.392 06	
82-83 " " Olancho.....	41.150 67	3.278 06	37.872 61	
88-89 " " Santa Bárbara.....	40.301 25	8.563 56	31.737 69	
94-95 " " Yoro.....	35.004 28	5.926 61	29.077 67	
100-101 " " Gracias.....	19.431 27	3.254 17	16.177 10	
106-107 " " Copán.....	47.769 69	19.195 77	28.573 92	
112-113 " " Cortés.....	41.736 33	11.866 80	29.869 53	
118-119 " " Intibuca.....	18.568 46	3.903 83	14.664 63	
124-125 Aguardiente.....	71.533 01	163.477 02		\$ 96.884 01
132-133 Licores.....	9.831 55	51.928 62		42.047 07
138-139 Tabaco en rama.....	16.441 38	36.491 35		70.049 97
146-147 " americano.....	450 19	1.557 00		1.106 81
148-149 " cerrado.....	402 50	424 62		22 12
153-154 Puros ordinarios.....	27.522 17	111.676 89		84.154 72
160-161 " finos.....	803 27	21.707 25		20.903 98
166-167 Pólvora.....	2.000 57	73.363 12		71.362 55
174-175 Papel sellado.....	12.831 50	34.058 50		21.227 00
182-183 Boletas pecuarias.....	2.025 00	33.641 00		31.616 00
190-191 Tarjetas telegráficas.....	7.123 37	65.492 37		58.369 00
196-199 Leyes y Textos.....	45 00	17.312 97		17.267 97
204-205 Especies Postales.....	1.947 98	30.325 65		28.377 67
216-217 Pólizas.....	940 00	4.278 55		3.338 55
222-223 Manifiestos.....	372 00	2.423 00		2.051 00
226-229 Permisos.....	192 00	20.168 00		19.976 00
234-235 Patentes de sanidad.....	636 00	6.315 50		6.122 50
240-241 Pases de embarcaciones.....	290 50	11.675 50		11.385 00
246-247 Matriculas.....	2 00	2.118 50		2.116 50
254-255 Titulos de Abogado.....		2.000 00		2.000 00
264-265 Especies vencidas.....		319.563 44		319.563 44
	\$ 2.102.402 68	\$ 2.102.402 68	\$ 909.941 86	\$ 909.941 86

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.

Tegucigalpa: junio 10 de 1897.

El Jefe de la Sección,

Simeón Cáceres.

V.º B.º

Alejo S. Lara h.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el libro de registros de denuncias de minas nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina "Santa Inés," se encuentran el escrito, razón y auto que dicen: "Denuncio de una mina nueva.—José María Cruz, por sí y a nombre de Ignacio Cerrato, vecinos del Valle de Angeles, labradores de oficio, ante Ud. respectivamente vienen a manifestar: que en la montaña de Chinacia, jurisdicción del expresado mineral, han descubierto una veta mineralógica que produce plata, según se ve por las muestras que acompaño. Dicha veta corre de Oriente a Poniente con recuesto al Sur, y sus linderos son los siguientes: por el Norte, la casa de Juan Bautista Mairena; por el Sur, las pertenencias de la mina del Socorro; por el Oriente,

la cuesta y el caserío de Chiquistepe; y por el Poniente, la mina de Quemazones; que deseando explotar dicho descubrimiento, os piden que si lo tenéis a bien tramitéis el presente denuncia de conformidad con la ley, mina que le doy por nombre "Santa Inés.—Tegucigalpa: 29 de junio de 1897.—José María Cruz.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Presentado en su fecha a la una p. m.—Salgado.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y siete.—Admítase el denuncia que antecede, registrese y publíquese el registro en "La Gaceta" por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Félix Salgado, Secretario.—Registrada en Tegucigalpa, a veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y siete.—Sello.—Leandro Valladares.—Félix Salgado, Secretario.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1897.

FÉLIX SALGADO, SRIO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace constar: que con fecha 5 del mes en curso se ha presentado el señor don Juan Zelaya, mayor de edad, minero y vecino del pueblo de Concepción de María, departamento de Choluteca, manifestando que tiene acción de propiedad con otros socios en las minas "San Blas" y "Desamparado," cuyas pertenencias están contiguas, y deseando ampliarlas, pide se le conceda una zona mineral de treinta y seis manzanas en cuadro, bajo los siguientes linderos: al Oriente, el cerro "Potosí;" al Occidente, el río "Guarate;" al Norte, la quebrada de los "Molinetas;" y al Sur, el "Valle del Aguacatal."

Lo que pongo en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, para los efectos legales.

Tegucigalpa: 12 de julio de 1897.

CARLOS A. GARCÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno nacional llamado "El Almendro," sito en la jurisdicción del pueblo de El Corpus y tiene por linderos: al Oriente, la piedra "El Caracol;" al Poniente, terrenos ejidales del "Valle Aguatría;" al Norte, con los del pueblo de El Corpus; y al Sur, con la quebrada de "Tiscagua." Su extensión es de veinte y siete manzanas, y mil doscientas ochenta y una varas cuadrados, propio para la agricultura, y su valor es el de un peso por cada manzana.

Si alguno tuviere interés en dicho terreno, que comparezca a esta oficina el día 21 del mes próximo entrante a las dos de la tarde, a hacer sus propuestas, que le serán admitidas.

Choluteca: 21 de junio de 1897.

L. ARIAS.

El Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día doce de julio próximo a las tres p. m. y en el local de la Administración, se rematará en asta pública el terreno denominado "El Guanacastal," compuesto de cinco mil ochocientas setenta y ocho manzanas y seis mil quinientas setenta y cinco varas cuadradas, situado entre los ríos navegables Ulúa y Chamelecón a inmediaciones de Río Blanco, y que contiene maderas preciosas en abundancia, lo mismo que plantas medicinales. El valor del avalúo es de diez mil seiscientos setenta y siete pesos cincuenta y tres centavos.

San Pedro, 10 de junio de 1897.

I. NOLASCO L.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno "La Laguna," en la fecha y hora señalados en el aviso que se registra publicado en los números 1.431, 1.432 y 1.433 del periódico "La Gaceta," que se edita en la capital, con motivo de no haber sido recibidos en la debida oportunidad; por ante de esta fecha, se ha señalado el día 11 de octubre del corriente año, a las 10 a. m., para la subasta del mencionado terreno "La Laguna," que se propone adquirir en propiedad don Oneciforo Trejo. Dicho terreno se compone de cincuenta y siete manzanas y quinientas sesenta y cuatro y cinco octavos milésimas de otra, propias para la agricultura y cría de ganado. En consecuencia, los que tengan interés en comprarlo, se servirán ocurrir a este despacho a hacer su postura en la fecha y hora nuevamente señaladas.

Gracias: 11 de junio de 1897.

CORONADO CHÁVEZ.

Tip. Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 42.